

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

MECANISMO REGIONAL DE COOPERACIÓN AIG (ARCM) DE LA REGIÓN SAM

SEGUNDA REUNIÓN DE AUTORIDADES AIG
(Buenos Aires, Argentina, del 09 al 11 de Junio de 2015)

TAREA AIG-SAM/2-5 – Desarrollo de una propuesta para el establecimiento y mantenimiento de una base de datos regional AIG

Resumen

Esta tarea proporciona información acerca del desarrollo de una propuesta para el establecimiento y mantenimiento de una base de datos AIG a ser utilizada dentro del marco del mecanismo regional de cooperación AIG (ARCM) de la Región SAM.

Referencias

- Informe de la Primera Reunión de Autoridades AIG de la Región SAM (AIG-SAM/1), Lima, Perú, del 18 al 20 de marzo de 2014.
- Informe sobre la Segunda reunión virtual de autoridades AIG - Diagnóstico AIG de la Región SAM y primeros pasos para la creación del mecanismo regional de cooperación AIG (ARCM) entre las Autoridades AIG de la Región SAM, Lima, Perú, 27 de noviembre de 2014.
- Anexo 13 – Investigación de accidentes e incidentes de aviación.
- Anexo 19 – Gestión de la seguridad operacional
- Doc 9946 – Manual sobre organizaciones regionales de investigación de accidentes e incidentes (RAIO).
- Sistema de notificación de datos sobre accidentes/ incidentes (ADREP) de la OACI

Especialistas a cargo de la tarea

Sr. Alonso Lefno (relator)
Sr. Gustavo Iriarte
Sr. Daniel Barafani

Fecha límite para entregar la tarea

El relator asignado a esta tarea deberá entregar el resultado de la misma al Oficial de Seguridad Operacional de la Región SAM, vía correo electrónico, **no más tarde del 27 de febrero de 2015.**

1. Introducción

1.1 Según los últimos resultados obtenidos en el marco de las actividades del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) de la OACI, una de las áreas

de auditoría con menor aplicación eficaz (EI) respecto a la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados SAM sigue siendo el área de investigación de accidentes e incidentes (AIG) con el **69.64%** de cumplimiento.

1.2 En esta área se observa principalmente que los subgrupos de políticas y procedimientos para la investigación; desarrollo, finalización y divulgación del informe final; organización, dotación de personal e instrucción de la autoridad de investigación de accidentes; desarrollo, divulgación y registro de recomendaciones en materia de seguridad operacional y procedimientos de notificación de datos de accidentes/incidentes (ADREP), son los que tienen la mayor cantidad de preguntas del protocolo (PQ) no satisfactorias como promedio general de los Estados SAM.

1.3 Para analizar la situación AIG y acordar un plan estratégico con miras a dar los primeros pasos en la conformación de una de las formas de una organización regional de investigación de accidentes e incidentes (RAIO), la Región SAM llevó a cabo la Primera reunión de autoridades AIG (AIG-SAM/1) en Lima, Perú, del 18 al 20 de marzo de 2014.

1.4 En esta reunión se comentó sobre el concepto de una RAIO y que ésta podría ser implementada de varias formas, desde la más simple como es la formación de un grupo de investigadores regionales hasta una más compleja como es una RAIO completamente implementada, independiente e institucionalizada. Al respecto se invitó a la reunión a efectuar un análisis sobre las necesidades regionales para poder determinar qué forma de una RAIO podría ser aplicable en la Región SAM.

1.5 A continuación se presentaron las directrices para el desarrollo de un plan estratégico de cooperación regional AIG y se conformaron tres grupos de trabajo entre los representantes de los Estados y la industria para el desarrollo de un plan estratégico de la Región SAM. Los tres grupos conformados presentaron sus propuestas del plan estratégico, acordándose la adopción de un proceso de implantación por fases e identificándose objetivos concretos para cada una de ellas. En el **Apéndice A** de esta tarea se presenta el informe de la Reunión AIG-SAM/1.

1.6 Para iniciar la Primera fase del proyecto, la Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC) de la Argentina, cedió a la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, los servicios de un especialista AIG durante el mes de noviembre 2014 para que trabaje en dicha Fase.

1.7 Al respecto se llevaron a cabo dos reuniones virtuales, la primera, el día viernes 07 de noviembre de 2014, para presentar el programa de trabajo del especialista nombrado y la segunda, el día jueves 27 de noviembre de 2014, para presentar el diagnóstico AIG de la Región SAM con miras a dar los primeros pasos en el establecimiento de un mecanismo regional de cooperación AIG (ARCM). En la Segunda reunión virtual se acordó desarrollar cinco (5) tareas cuyas propuestas serán presentadas, mediante notas de estudio (NE), en la Segunda reunión de autoridades AIG de la Región SAM (AIG-SAM/2) que se celebrará en Buenos Aires, Argentina, del 09 al 11 de Junio de 2015. En el **Apéndice B** de esta tarea se presenta el informe de la Segunda reunión virtual.

2. Definición del problema

2.1 Es posible que varios Estados de la Región SAM no cuenten con los recursos necesarios para investigar toda la gama de accidentes e incidentes de aviación ni para llevar a cabo análisis

exhaustivos de los datos sobre accidentes e incidentes que se reciben. Para estos Estados, el establecimiento de un mecanismo regional de cooperación AIG (ARCM) entre las Autoridades AIG de la Región SAM, podría constituir la única solución para lograr la implantación de un sistema eficaz de investigación de accidentes e incidentes en la Región.

2.2 Con respecto a la base de datos, el Párrafo 8.4 del Anexo 13 - Investigación de accidentes e incidentes de aviación, prescribe que cada Estado establecerá y mantendrá una base de datos de accidentes e incidentes para facilitar el análisis eficaz de la información obtenida sobre deficiencias de seguridad operacional reales o posibles, incluida la información procedente de sus sistemas de notificación de incidentes, y para determinar las medidas preventivas necesarias.

2.3 *La Nota 2 del párrafo referido indica que al llevar 8.4 a la práctica, se alienta a los Estados a promover arreglos regionales, según corresponda.*

2.4 Por su parte, el Doc 9946 – Manual sobre organizaciones regionales de investigación de accidentes e incidentes, en el Párrafo 5.5.2 señala que una RAIIO también debería establecer políticas y procedimientos para tramitar las recomendaciones sobre seguridad operacional derivadas de los análisis de su base de datos sobre accidentes e incidentes.

2.5 Finalmente el Párrafo 3 e) del Artículo 7 del Apéndice 1 del Doc 9946 - *Acuerdo modelo entre un grupo de Estados para el establecimiento y gestión de una organización regional de investigación de accidentes e incidentes (RAIO)*, requiere, como función principal del responsable de la RAIIO, que supervise y coordine el establecimiento y mantenimiento de una base de datos sobre accidentes e incidentes de aviación compatible con el sistema ADREP de la OACI;

2.6 En el mundo actual, la gestión de la seguridad operacional eficaz se “basa en datos”. Una gestión sólida de la base de datos de un ARCM es fundamental para garantizar un análisis eficaz y confiable de los riesgos de seguridad operacional. Si no existen datos, es imposible gestionar la seguridad operacional.

2.7 El establecimiento y mantenimiento de una base de datos de seguridad operacional proporciona una herramienta fundamental y necesaria para que el ARCM, pueda cumplir con uno de sus objetivos que es realizar recomendaciones oportunas y eficaces a nivel regional y de esa forma contribuir a la seguridad operacional de la región.

2.8 Según la envergadura y complejidad del ARCM SAM, los requisitos del sistema pueden incluir una gama de capacidades para gestionar eficazmente los datos de la seguridad operacional de sus Estados. En general, el sistema debe:

- a) incluir una interfaz sencilla para el usuario para la entrada y consulta de datos;
- b) tener la capacidad de transformar grandes cantidades de datos de seguridad operacional en información útil que respalde la toma de decisiones;
- c) Proporcionar a las Autoridades AIG y al personal de seguridad operacional de los Estados SAM, estadísticas sobre modelos establecidos por la ARCM y re-utilizar datos para otros estudios de seguridad operacional; y
- d) operar a un costo bajo.

2.9 En el contexto de la recopilación y análisis de datos de seguridad operacional, el término “base de datos de seguridad operacional” puede incluir los siguientes tipos de datos o información, entre otros, que se debería usar para respaldar los análisis de datos de la seguridad operacional de un ARCM:

- a) datos de la investigación de accidentes;
- b) datos de la investigación de incidentes obligatoria;
- c) datos de la notificación de incidentes voluntaria;
- d) datos de seguridad operacional de otras formas de una RAIO; etc.

2.10 Para el desarrollo de la tarea, el grupo de trabajo deberá definir las especificaciones, criterios y procedimientos para el establecimiento y mantenimiento de una base de datos del ARCM de la Región SAM, utilizando como base el sistema ADREP de la OACI. Asimismo propondrá el lugar donde podría estar ubicada esta base de datos.

2.11 La base de datos deberá ser capaz de recopilar datos de accidentes e incidentes de aviación para aeronaves con pesos superiores a 2 250 kg y de 2 250 kg o menos para las siguientes operaciones:

- ✓ transporte aéreo comercial regular y no regular;
- ✓ aviación general;
- ✓ aviación corporativa;
- ✓ trabajos aéreos; y
- ✓ aviación no tripulada (sistemas de aeronaves pilotadas a distancia – RPAS).

3. Actividades y resultado de la tarea

3.1 Para realizar esta tarea será necesario un estudio del material de referencia mencionado en el resumen de este documento, además se deberá utilizar los siguientes criterios:

3.2 El desarrollo de esta tarea deberá producir el primer borrador de la **Nota de Estudio 05 (AIG-SAM/2-NE/05)**, estableciéndose como **fecha límite el 27 de febrero de 2015**. La nota de estudio referida deberá contener los resultados de los estudios realizados y una propuesta concreta para el **establecimiento y mantenimiento de una base de datos regional AIG** que será parte del Apéndice A de la nota de estudio referida.

3.3 La propuesta formulada será analizada y evaluada por las Autoridades AIG y por los organismos jurídicos de los Estados SAM, desde el **16 de marzo hasta el 30 de abril de 2015**, utilizando los recursos del correo electrónico. Durante este período, los especialistas AIG designados deberán revisar y enmendar la nota de estudio con los comentarios recibidos, de ser pertinentes.

3.4 La nota de estudio acordada por los Estados será publicada en el sitio Web de la [Oficina Regional Sudamericana de la OACI](#) a partir del **11 de mayo de 2015**.

3.5 La versión final de la nota de estudio será presentada por el relator de grupo de tarea en la Segunda reunión de autoridades AIG de la Región SAM (AIG-SAM/2) que se celebrará en Buenos Aires, Argentina, del 09 al 11 de Junio de 2015.

